JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

19 de mayo de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MONICA PRADA RANGEL
Ejecutado:	FUDUAGRARIA S.A. en su condición de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-PAR ISS LIQUIDADO y LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Radicado:	05001310500**2019**00**487**00
Asunto:	Corre traslado nulidad procesal

En el proceso ejecutivo laboral promovido por MONICA PRADA RANGEL contra FIDUAGARIA S.A. en su condición de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-PAR ISS LIQUIDADO y LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se corre traslado a la parte ejecutante, la solicitud de **nulidad procesal** presentada por PAR ISS LIQUIDADO por el término de tres (3) días, al igual, que la solicitud de aclaración del demandado. (anexo 10 E.D. páginas 5-25 E.D.).

Se tiene por notificada del mandamiento de pago a LA NACIÓN-MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, toda vez que se notificó el 26 de octubre de 2022 (anexo 11 E.D.) y presentó excepciones el 28 de octubre del mismo año (anexo 15-1,2 E.D.).

El recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO contra el mandamiento de pago aludido (anexo 15-2 E.D.), se resolverá una vez sea resuelta la nulidad procesal presentada por PAR ISS LIQUIDADO.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b0275537076d881685c5457da52523bf3e57108dedeae61b82b7eb73ecc897f**

Documento generado en 19/05/2023 01:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica